

## Situación actual (1/2)

- A**
- Cumplir con las promesas de Gobierno
- **Compromisos importantes para reformar el sistema tributario:**
    - Reducción de impuestos sobre la renta para personas
    - Reducción de impuestos sobre la renta corporativa
    - Eliminar el CAIR para empresas con ventas menores de \$1.5M y para personas naturales.
- 
- B**
- Promover la equidad
- **Desigualdad en las tasas efectivas de impuesto sobre la renta para empresas.** Por ejemplo, la tasa promedio es 15%\*, pero los bancos pagan 8%
  - Impuestos pagados por las personas y los hogares:
    - **70% del ITBMS** es pagado por el **20% más rico** de los hogares
    - Sólo el **15% más rico** de las personas (según ingresos) **paga ISR**
    - El **2% más rico** de los contribuyentes, recibe **más del 50% de los beneficios** de las exenciones de impuestos
  - **Altos niveles de informalidad.** 160 mil personas informaron trabajar en un negocio propio, pero **84% de ellas no están registradas** en el MEF
- 
- C**
- Mantener la competitividad de Panamá
- **El impuesto sobre la renta a corporaciones es alto**, 30% y no ha disminuido recientemente: El promedio global es 26% y las tasas globales han disminuido alrededor de 5% en los últimos 10 años
  - **El impuesto sobre la renta a personas es competitivo** en comparación con las tasas mundiales, pero la tendencia global es a reducirlos (promedio mundial de reducción de 2% en los últimos 5 años)

\* Considerando pérdidas de periodos anteriores

## Situación actual (2/2)

**C**

Mantener la competitividad de Panamá

- **La Tasa de ITBMS (5%) es baja** y nunca se ha aumentado desde su creación. Todos los países de Latinoamérica tienen tasas más altas de IVA (promedio de 16%), y el 70% de los países la han aumentado recientemente

**D**

Simplificar los Impuestos

- **60 impuestos diferentes** (tres impuestos principales representan el 60% de los ingresos tributarios)
- **Algunos impuestos tienen costos altos de cumplimiento.** Por ejemplo, los timbres de facturas generan menos de \$10M, pero requieren que el 20% de los contribuyentes entregue un reporte mensual
- **Las compañías de bajo margen pueden legalmente optar por no utilizar el CAIR,** pero es difícil para 3,000 empresas pequeñas (15% del total) optar por utilizar otro sistema de cálculos, incluso cuando tienen derecho a hacerlo

**E**

Aumento de los ingresos del Gobierno

- **El ingreso tributario como % del PIB (10.7%) es el segundo más bajo en América Latina** y entre los más bajos del mundo (posición 138 de 192)
- **La primera ola de reformas fiscales logrará aumentos de ingresos de \$250 millones** (alrededor de 1% del PIB)
- **Parece haber aumentado el cumplimiento del CAIR:** Desde que se instituyó el CAIR las empresas reportan casi el doble de renta

# Propuesta

## Cambios en la estructura tributaria

**Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales:**  
- 15-25%  
- Eliminar la mayoría de las exenciones

- Los primeros \$11k de ingresos estarán exentos
- Tasas de:  
15% para ingresos entre \$11k y \$50k  
25% para ingresos mayores que \$50K
- Gravar los Gastos de Representación con tasas de 10% para GR menores de \$25k, 15% para GR entre \$25k y \$50k y 25% para GR mayores que \$50k
- Eliminar la mayoría de las exenciones, excepto Gastos Médicos, Hipotecas (hasta \$15k), Fondos de Pensiones y Deducción Básica en el caso de declaraciones conjuntas (sólo \$800)

**Impuestos al Consumo:**  
- ITBMS 7%  
- Aumentar impuesto en artículos seleccionados

- Aumentar la tasa de ITBMS a 7%
- Eliminar exenciones seleccionadas para ITBMS: lubricantes, teléfono residencial y restaurantes
- Igualar el ISC de los celulares prepago con el ISC de los celulares de contrato
- Eliminar el arancel de importación de vehículos, aumentar el ISC actual y establecer un mínimo para este impuesto. Incentivar la importación de autos ecológicos (ISC de 5%)
- Reemplazar el impuesto selectivo sobre las bebidas gaseosas y el impuesto de boletos aéreos por ITBMS, gravar los concentrados y siropes para sodas con ISC de 10%

**Impuesto sobre la Renta de Corporaciones:**  
- Tasa de 25%  
- Aumentar impuesto a Bancos

- Bajar la tasa de ISR a 25%, excepto para servicios públicos, telecomunicaciones, empresas, seguros y fábricas de cemento (gradual en 2 años)
- Los costos serán directamente proporcionales a la fuente de la renta gravable o exenta
- Modificar el reconocimiento del ingreso para que las llamadas de larga distancia y el transporte internacional no se consideren ingreso extranjero
- Modificar el costo de la licencia para Bancos (50 puntos base sobre el patrimonio hasta \$2M)
- Eliminar el CAIR para empresas con ventas menores de \$1.5M

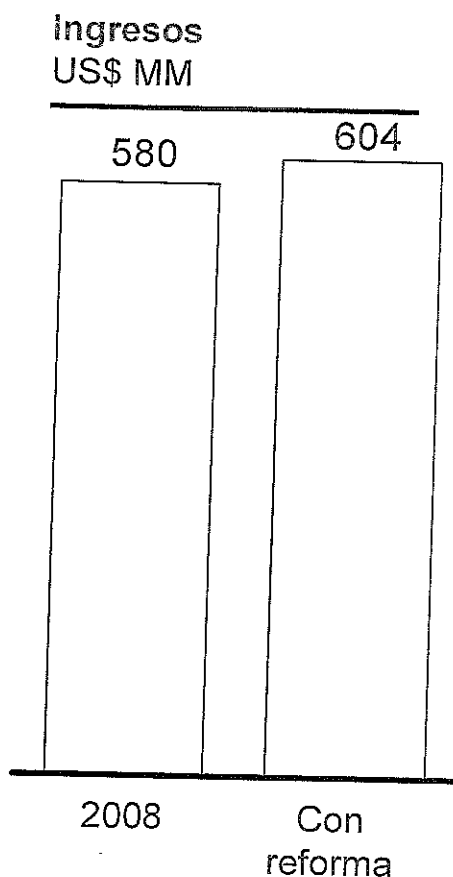
**Otros**

- Eliminar todos los timbres, con excepción de cheques, giros y contratos
- Aumentar las tarifas existentes para tener un efecto neutral en cuanto a pérdidas en timbres (por ejemplo, pasaporte, apostilla, papel notarial, débitos bancarios)
- Extender el beneficio de intereses preferenciales hipotecarios 5 años

## Reforma Fiscal 2010: ITBMS

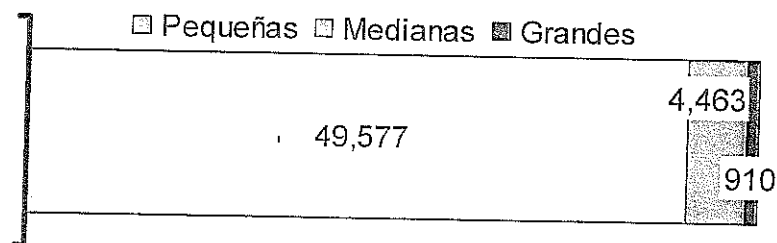
<b>Permite cumplir con las Promesas del Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Para financiar su ambicioso programa de inversión social y en infraestructura:<ul style="list-style-type: none"><li>• Financiamiento del Metro y mejoras al Transporte Público</li><li>• Subsidios para energía y combustibles (\$161M por año).</li><li>• Entrega de \$100 mensuales para personas mayores de 70 años (\$92M) y apoyo al programa Red de Oportunidades (\$47M por año)</li><li>• Mejoras en las seguridad pública y aumento a los policías</li><li>• Beca Universal, uniformes, libros y útiles escolares (entre \$156M-188M por año)</li><li>• Intereses preferenciales para viviendas a 15 años (\$73M por año)</li></ul></li></ul>	
<b>¿Por qué es necesario aumentar el ITBMS?</b>	<b>Fomenta la Equidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El 70% del aumento es pagado por el 20% más rico de la población.</li><li>▪ Se mantienen las exenciones de bienes básicos (alimentos, medicinas, útiles escolares, etc.)</li><li>▪ Se grava el consumo y no el trabajo (el que consume más, entonces pagará más)</li></ul>
	<b>Fortalece las Finanzas Públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Este incremento fortalecerá las finanzas públicas y ayudará a obtener el Grado de Inversión para el país.</li><li>▪ Es necesario disminuir el déficit del Gobierno Central</li><li>▪ Se necesita una renta sustituta para cubrir las reducciones en Impuestos sobre la Renta y la eliminación del CAIR.</li></ul>
	<b>Comparativo Regional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El ITBMS de Panamá es de los más bajos del mundo (el más bajo de la región en Guatemala con 12%, el promedio en LatAm es 16% y el de OECD es 19%)</li><li>▪ El ingreso tributario como porcentaje del PIB (10.7%) es el segundo más bajo de América Latina (promedio 15%) y de los más bajos del mundo (promedio OECD 36%)</li></ul>

## Tasas de ISR efectivas más bajas, excepto para telecomunicaciones, bancos y transporte



	Ingresos Estimados (\$MM) <sup>1</sup>	Impuestos Pagados (\$MM) <sup>2</sup>			Tasa Efectiva de Impuestos (%) <sup>2</sup>		
		Hoy	Reforma	Cambio	Hoy	Reforma	Cambio
Comercio	728	145	128	- 17	20	18	- 2
Telecomunicaciones	307	74	82	+ 8	24	27	+ 3
Banca	937	75	141	+ 66	8	15	+ 7
Servicios Públicos	228	68	68	+ 0	30	30	+ 0
Bienes Raíces	404	58	49	- 9	14	12	- 2
Transporte y logística	263	14	28	+ 13	5	11	+ 5
Otros	1,105	146	124	- 22	13	11	- 2
<b>Total</b>	<b>3,972</b>	<b>580</b>	<b>604</b> <sup>3</sup>	<b>+ 25</b>	<b>14.6</b>	<b>14.8</b>	<b>+ 0.2</b>

### Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas Beneficia a 54,950 Empresas



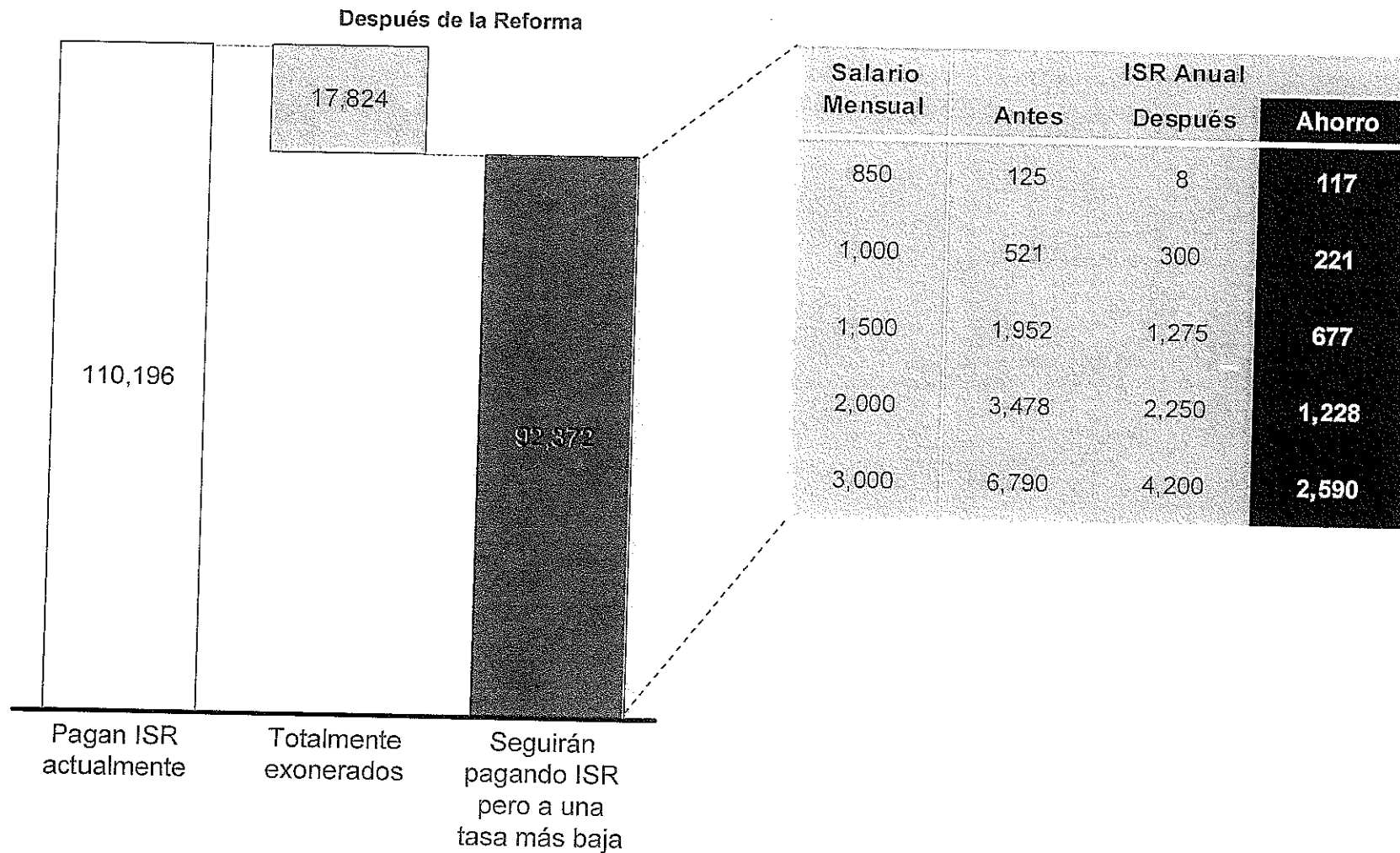
<sup>1</sup> Basado en las declaraciones de impuesto de sociedades; incluye las empresas que obtuvieron rentas pero declararon pérdidas

<sup>2</sup> Incluye licencias bancarias

<sup>3</sup> Ya incluye el efecto de eliminar el CAIR

# Disminución de ISR Personas

## Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales Individuos



# Gastos de Representación 0% del Ingreso Total

DIFERENCIA (Sistema Actual vs Reforma) - Gastos de Representación 0% del Ingreso Total

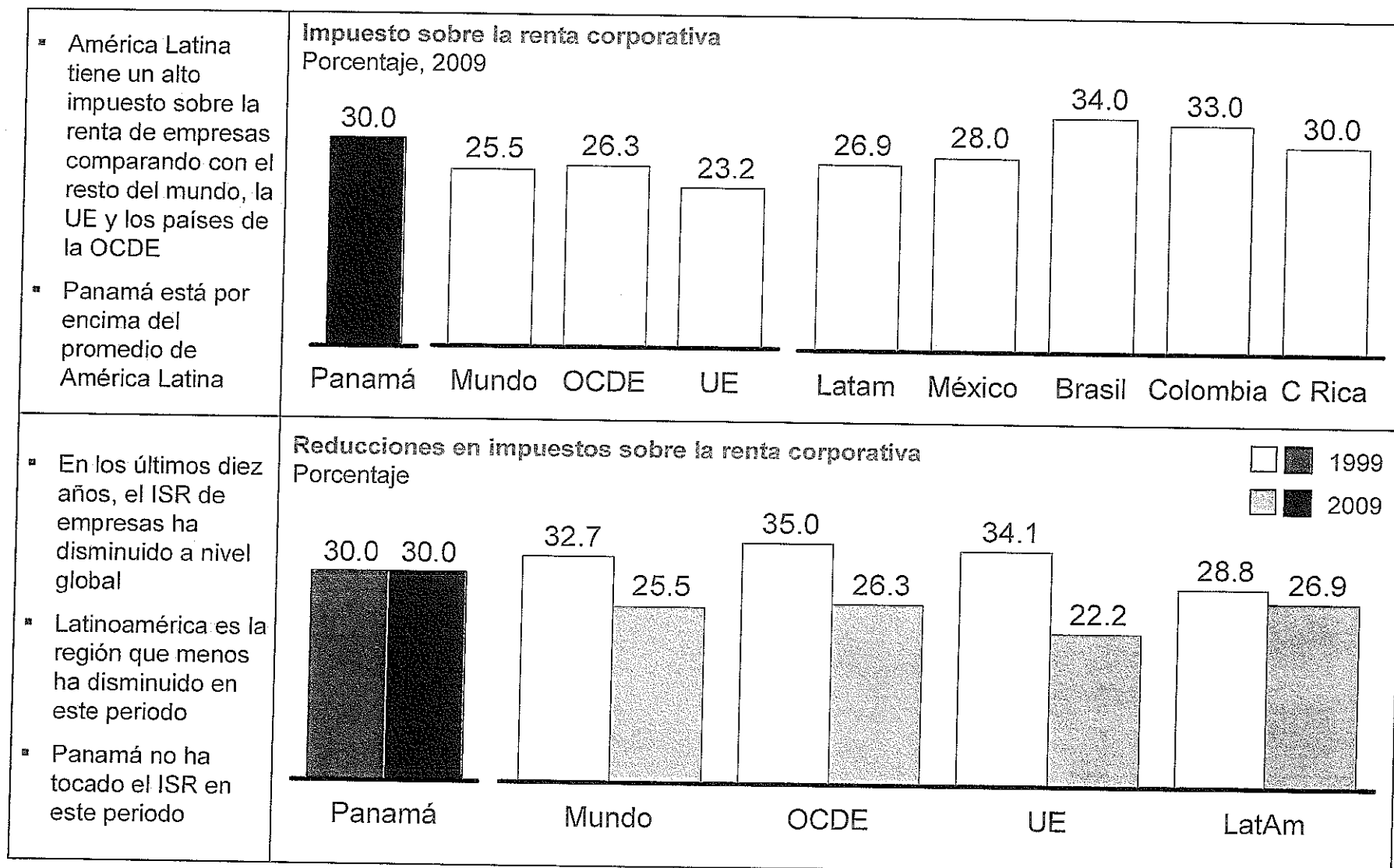
Salario Mensual	Ingreso Mensual Total	Cónyuge Dependiente + Hijos x:			Tasa Efectiva Promedio Actual	Tasa Efectiva con la Reforma	Soltero/Cónyuge NO Dependiente + Hijos x:			Tasa Efectiva Promedio Actual	Tasa Efectiva con la Reforma
		2 4.6%	1 3.0%	0 1.3%			2 10.8%	1 11.0%	0 35.4%		
500	500	-	-	-	0.0%	0.0%	-	-	-	0.0%	0.0%
600	600	-	-	-	0.0%	0.0%	-	-	-	0.0%	0.0%
700	700	-	-	-	0.0%	0.0%	-	-	-	0.0%	0.0%
800	800	-	-	-	0.0%	0.0%	-	-	-	0.0%	0.0%
900	900	-	42	93	0.2%	0.0%	50	101	152	1.3%	0.9%
1,000	1,000	74	125	176	2.0%	1.4%	118	169	221	3.2%	2.3%
1,100	1,100	142	196	250	3.6%	2.6%	194	248	302	4.8%	3.5%
1,200	1,200	223	277	331	5.1%	3.7%	275	329	383	6.2%	4.4%
1,300	1,300	304	358	413	6.3%	4.5%	362	419	477	7.4%	5.2%
1,400	1,400	398	456	513	7.5%	5.3%	462	520	577	8.5%	5.9%
1,500	1,500	498	556	613	8.5%	5.9%	562	620	677	9.4%	6.5%
1,600	1,600	599	656	714	9.4%	6.5%	663	720	778	10.3%	7.1%
1,700	1,700	699	756	816	10.2%	7.0%	768	828	888	11.0%	7.5%
1,800	1,800	809	869	929	10.9%	7.4%	881	941	1,001	11.7%	7.9%
1,900	1,900	922	982	1,042	11.6%	7.8%	994	1,054	1,114	12.3%	8.3%
2,000	2,000	1,036	1,096	1,156	12.2%	8.2%	1,108	1,168	1,228	12.9%	8.7%
2,100	2,100	1,149	1,209	1,269	12.7%	8.5%	1,221	1,281	1,341	13.4%	9.0%
2,200	2,200	1,262	1,322	1,382	13.2%	8.8%	1,334	1,394	1,454	13.9%	9.2%
2,300	2,300	1,375	1,435	1,495	13.7%	9.1%	1,447	1,507	1,567	14.3%	9.5%
2,400	2,400	1,488	1,548	1,608	14.1%	9.3%	1,560	1,620	1,680	14.7%	9.7%
2,500	2,500	1,601	1,668	1,736	14.5%	9.6%	1,697	1,764	1,832	15.1%	9.9%
2,600	2,600	1,752	1,820	1,887	14.9%	9.8%	1,848	1,916	1,983	15.6%	10.1%
2,700	2,700	1,904	1,972	2,039	15.4%	10.0%	2,000	2,068	2,135	16.0%	10.3%
2,800	2,800	2,056	2,123	2,191	15.8%	10.1%	2,152	2,219	2,287	16.4%	10.5%
2,900	2,900	2,207	2,275	2,342	16.2%	10.3%	2,303	2,371	2,438	16.7%	10.6%
3,000	3,000	2,359	2,426	2,494	16.5%	10.5%	2,455	2,522	2,590	17.1%	10.8%

# Gastos de Representación 50% del Ingreso Total

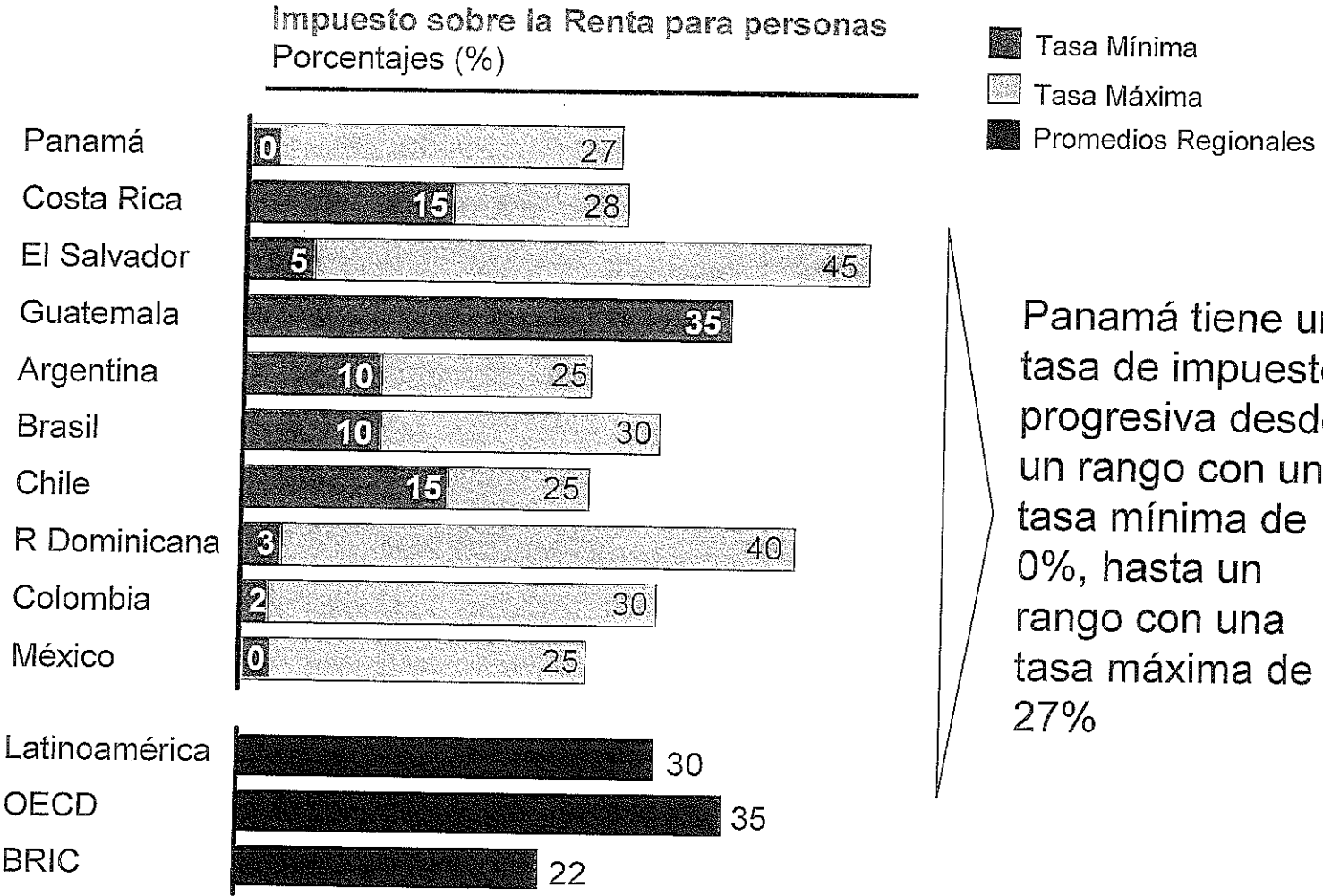
DIFERENCIA (Sistema Actual vs Reforma) - Gastos de Representación 50% del Ingreso Total

Salario Mensual	Ingreso Mensual Total	Cónyuge Dependiente + Hijos x:			Tasa Efectiva Promedio Actual	Tasa Efectiva con la Reforma	Soltero/Cónyuge NO Dependiente + Hijos x:			Tasa Efectiva Promedio Actual	Tasa Efectiva con la Reforma
		2	1	0			2	1	0		
		0.6%	0.3%	0.2%			1.9%	1.6%	5.2%		
500	1,000	-	-	-	5.0%	5.0%	-	-	-	5.0%	5.0%
600	1,200	-	-	-	5.0%	5.0%	-	-	-	5.0%	5.0%
700	1,400	-	-	-	5.0%	5.0%	-	-	-	5.0%	5.0%
800	1,600	-	-	-	5.0%	5.0%	-	-	-	5.0%	5.0%
900	1,800	-	42	93	5.1%	5.0%	50	101	152	5.7%	5.4%
1,000	2,000	74	125	176	6.0%	5.7%	118	169	221	6.6%	6.2%
1,100	2,200	142	196	250	6.8%	6.3%	194	248	302	7.4%	6.7%
1,200	2,400	223	277	331	7.5%	6.8%	275	329	383	8.1%	7.2%
1,300	2,600	304	358	413	8.2%	7.3%	362	419	477	8.7%	7.6%
1,400	2,800	398	456	513	8.7%	7.6%	462	520	577	9.2%	8.0%
1,500	3,000	498	556	613	9.2%	8.0%	562	620	677	9.7%	8.3%
1,600	3,200	599	656	714	9.7%	8.2%	663	720	778	10.1%	8.5%
1,700	3,400	699	756	816	10.1%	8.5%	768	828	888	10.5%	8.8%
1,800	3,600	809	869	929	10.4%	8.7%	881	941	1,001	10.9%	9.0%
1,900	3,800	922	982	1,042	10.8%	8.9%	994	1,054	1,114	11.2%	9.2%
2,000	4,000	986	1,046	1,106	11.1%	9.2%	1,058	1,118	1,178	11.5%	9.4%
2,100	4,200	1,034	1,094	1,154	11.4%	9.5%	1,108	1,166	1,226	11.7%	9.7%
2,200	4,400	1,082	1,142	1,202	11.6%	9.7%	1,154	1,214	1,274	11.9%	9.9%
2,300	4,600	1,130	1,190	1,250	11.8%	9.9%	1,202	1,262	1,322	12.2%	10.2%
2,400	4,800	1,178	1,238	1,298	12.0%	10.2%	1,250	1,310	1,370	12.4%	10.4%
2,500	5,000	1,226	1,293	1,361	12.2%	10.4%	1,322	1,389	1,457	12.6%	10.5%
2,600	5,200	1,312	1,380	1,447	12.5%	10.5%	1,408	1,476	1,543	12.8%	10.7%
2,700	5,400	1,399	1,467	1,534	12.7%	10.7%	1,495	1,563	1,630	13.0%	10.9%
2,800	5,600	1,486	1,553	1,621	12.9%	10.9%	1,582	1,649	1,717	13.2%	11.0%
2,900	5,800	1,572	1,640	1,707	13.1%	11.0%	1,668	1,736	1,803	13.4%	11.2%
3,000	6,000	1,659	1,726	1,794	13.3%	11.1%	1,755	1,822	1,890	13.5%	11.3%

## Comparación de Impuestos sobre la Renta de Empresas

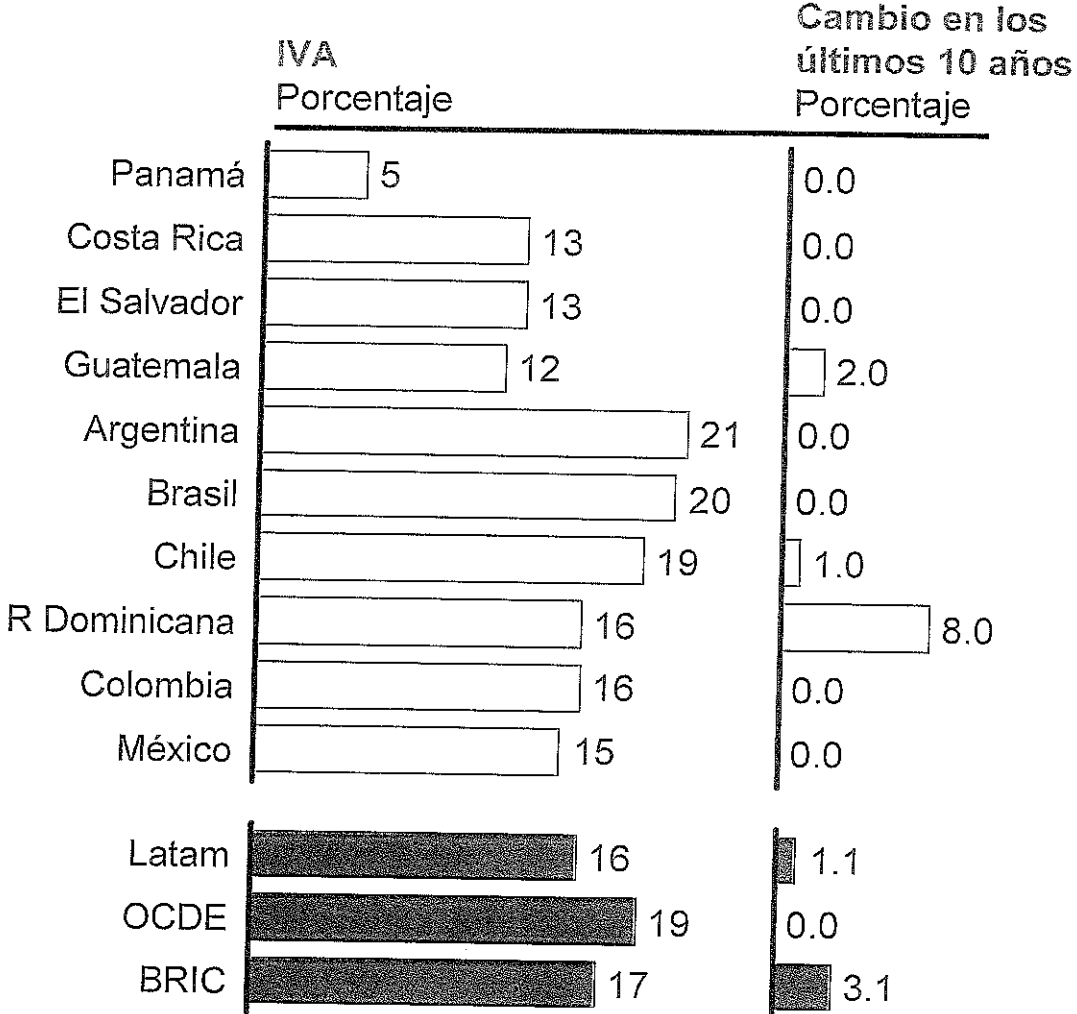


# Comparación de Impuestos sobre la Renta de Personas en Latinoamérica



Fuente: PWC y KPMG

# Comparación de Impuestos sobre el Valor Agregado (ITBMS)



▪ Panamá tiene el IVA más bajo que el resto de América Latina, y más bajo que el promedio de OCDE y BRIC

▪ Varios países han aumentado el IVA en los últimos diez años

# Simplificación de impuestos: eliminar timbres y aumentar tasas

**Aumentar las tarifas existentes para tener un efecto neutral:**

- Por ejemplo, aumenta Papel Notaria de \$4 a \$8, Certificados y Copias Auténticas de \$10 a \$50, Débitos bancarios van a cobrar \$0.10, cartas de naturalización de \$25 hasta 50, etc.<sup>2</sup>

## Eliminar Timbres

Tipo de Impuesto	Cantidad	Valor US\$M
ISR Jurídicas	2	550
ISR Personas	7	400
ISR Otros	2	238
Dividendos	2	276
Importaciones	1	411
ISC	9	237
ITBMS	3	534
Bienes	2	121
Timbres	36	37
Otros	6	38
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>2,476</b>

	Tipo	Valor K	# Contribuyentes	Razón
Mantener (4) <sup>1</sup>	Cheque	2,758	91	▪ El impuesto es fácil de recoger: es un proceso rutinario para los bancos
	Contratos	7,276	2,804	▪ La carga tributaria es baja; no se recoge con regularidad
Eliminar (32) <sup>1</sup>	Facturas y recibos	10,314	12,800	▪ Los ingresos tributarios son bajos; es difícil y costosa para recaudarlos
	Arrendamiento	6,119	880	▪ La primera ola ya aumentó ITBMS para este impuesto
	Empeños	30.5	148	▪ El potencial de ingresos es bajo y difícil de auditar
	Servicios profesionales	10.9	1,428	▪ Los ingresos tributarios son bajos; es costoso y difícil de recaudar
	Boletos y timbres	17,423	na	▪ Estos impuestos aumentan considerablemente la complejidad fiscal; su potencial de ingresos es bajo, y la pérdida fiscal puede ser compensada con un aumento de las tasas

<sup>1</sup> Número de timbres eliminado en paréntesis

<sup>2</sup> Artículo 960

## Sea Crea el Tribunal Tributario

Una propuesta de Ley

### El Tribunal Tributario:

- Reemplazará la Comisión de Apelaciones
- Tendrá competencia para conocer de los Recursos de Apelación que se presenten dentro de los trámites o procesos que se originen en la DGI
- Estará integrado por tres (3) abogados con sus respectivos suplentes, nombrados por el Presidente de la República
- Todos los procesos que estén en grado de apelación dentro de la DGI deberán ser remitidos al Tribunal, dentro de los tres meses que dicho Tribunal esté debidamente constituido y haya iniciado funciones, a fin de que sean tramitados y resueltos por el Tribunal Administrativo Tributario